



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00023524-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la propuesta de contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), con el objeto de realizar en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) un análisis del impacto de los cambios culturales y sociales en el ámbito laboral y su acompañamiento para fortalecer el vínculo grupal y mejorar la calidad del servicio de administración de justicia y, específicamente, realizar un relevamiento del impacto y nivel de cumplimiento de las capacitaciones de las Leyes “Micaela” y “Yolanda” en la precitada Comisión, como también su incorporación en la actividad diaria de cada dependencia de la misma, a partir del 1° de septiembre de 2023 por el plazo de cuatro (4) meses, por un monto total de pesos ochocientos mil (\$800.000.-); cabiendo destacar que dicha contratación viene a complementar la obra actualmente en ejecución encomendada al mencionado profesional por Resolución SAGyP N° 46/2023 (v. Memo Gral. SAGyP 12092/23). A tal fin, se acompaña un proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Dr. Daniel Gustavo Di Trano (v. Adjunto 117853/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.4.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- (v. Adjunto 118100/23 y Memo 12198/23).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por Resolución



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

CACRMP N° 10/2020-, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° 56/2023.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio asimilar el trámite de marras al procedimiento administrativo establecido por el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), por un monto total de pesos ochocientos mil (\$800.000.-), a partir del 1° de septiembre del corriente año y por el plazo de cuatro (4) meses.

Que, en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione el perfeccionamiento del contrato pertinente en los términos que aquí se aprobarán, notifique al Dr. Daniel Gustavo Di Trano y requiera los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambas texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), con el objeto de realizar en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) un análisis del impacto de los cambios culturales y sociales en el ámbito laboral y su acompañamiento para fortalecer el vínculo grupal y mejorar la calidad del servicio de administración de justicia y, específicamente, realizar un relevamiento del impacto y nivel de cumplimiento de las capacitaciones de las Leyes “Micaela” y “Yolanda” en la precitada Comisión, como también su incorporación en la actividad diaria de cada dependencia de la misma, a partir del 1° de septiembre de 2023 por el plazo cuatro (4) meses, por el monto total de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

Artículo 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Dr. Daniel Gustavo Di Trano (D.N.I. N° 31.781.339), que como Adjunto 117853/23 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Instrúyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione el perfeccionamiento del contrato aprobado precedentemente, notifique al interesado y requiera los datos de Daniel Gustavo Di Trano necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la CACRMP para la registración correspondiente. Con posterioridad a ello, remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3º de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

